



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01009-00
PROCESO	INSOLVENCIA
SOLICITANTE	NESTOR VELEZ VARGAS
DECISION	Rechaza por no subsanar

Mediante auto del 04 de octubre de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 05 de octubre de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso:

050001 - 40 - 03 - 027 - 2022 - 01009 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

NESTOR VELEZ VARGAS

Cédula

1026151318

Demandado

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cédula

SD0000000411532

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Sujetos Procesales

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término ?
☒ Facción estado	4/10/2022	5/10/2022	5/10/2022			SI
☒ Auto inadmitir demanda	4/10/2022					NO
☒ Radicación de Proceso	21/09/2022	21/09/2022	21/09/2022			NO

< 1 >

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

3:59 p.m. CAPS NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la solicitud en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9aa119a30d4819ff8396dc014c95598ced713ce0f822a5e4d11cb3a87d76f3**

Documento generado en 03/11/2022 03:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>